

TITULO SEXTO

NORMAS PARTICULARES DE LOS "MODULOS"

1.- AMETZAGAINA

Superficie: 37,365 has.

A.- Criterios y objetivos:

La estratégica localización de la pieza, dominando el Urumea y Ategorrieta y muy próxima a Loiola e Intxaurreondo, plantea la iniciativa de crear un área de esparcimiento en torno a la fortificación existente, poniendo en valor los restos del fuerte y sus áreas circundantes, así como regenerando el bosque, habilitando para ello un área estancial con un mirador sobre el territorio, y una red de itinerarios.

Al objetivo de mantener y regenerar los usos actuales del suelo, muy en particular del bosque autóctono, se añade el de eliminar las huertas con el objeto de ampliar las zonas estanciales y de mejorar la permeabilidad del territorio. Con este mismo fin se proyecta ampliar y en cualquier caso tratar la red de itinerarios en el "módulo". No se autorizan los tráficos motorizados en el ámbito, limitándose su acceso, para lo cual se habilitan sendas pequeñas áreas de aparcamiento en proximidad de los caseríos Tuniz-etxea (en Otxoki) y Plazentzi (en Uba).

En el tratamiento general del "módulo" se crearán y recuperarán setos con especies arbóreas y arbustivas (Arces, Fresnos, Serbales, Espinos, Endrinos, Cornejos, Aligustres, etc.) en los márgenes de caminos, se realizará un tratamiento selvícola de apeo y retirada de pies muertos o enfermos, podas, clareos, desbroces y tratamientos fitosanitarios de las masas de vegetación arbórea existentes, tendente a su conservación y mejora. Asimismo, se repoblará con plantaciones de protección a base de frondosas: quejigo, castaño, abedul, roble, haya, fresno, cerezo, arce, etc., incluyendo las oportunas labores de preparación del terreno, tratamientos culturales y creación de cierres, y se realizarán labores de siega y abonado de las praderas de uso público.

B.- Régimen urbanístico particular:

Se consolida la edificación existente con destino a equipamiento comunitario.

El ámbito acogerá un área de aparcamiento con la dotación mínima establecida en el presente Plan.

Se intervendrá, según se determina en las Normas del Plan, en la adecuación de los tendidos aéreos.

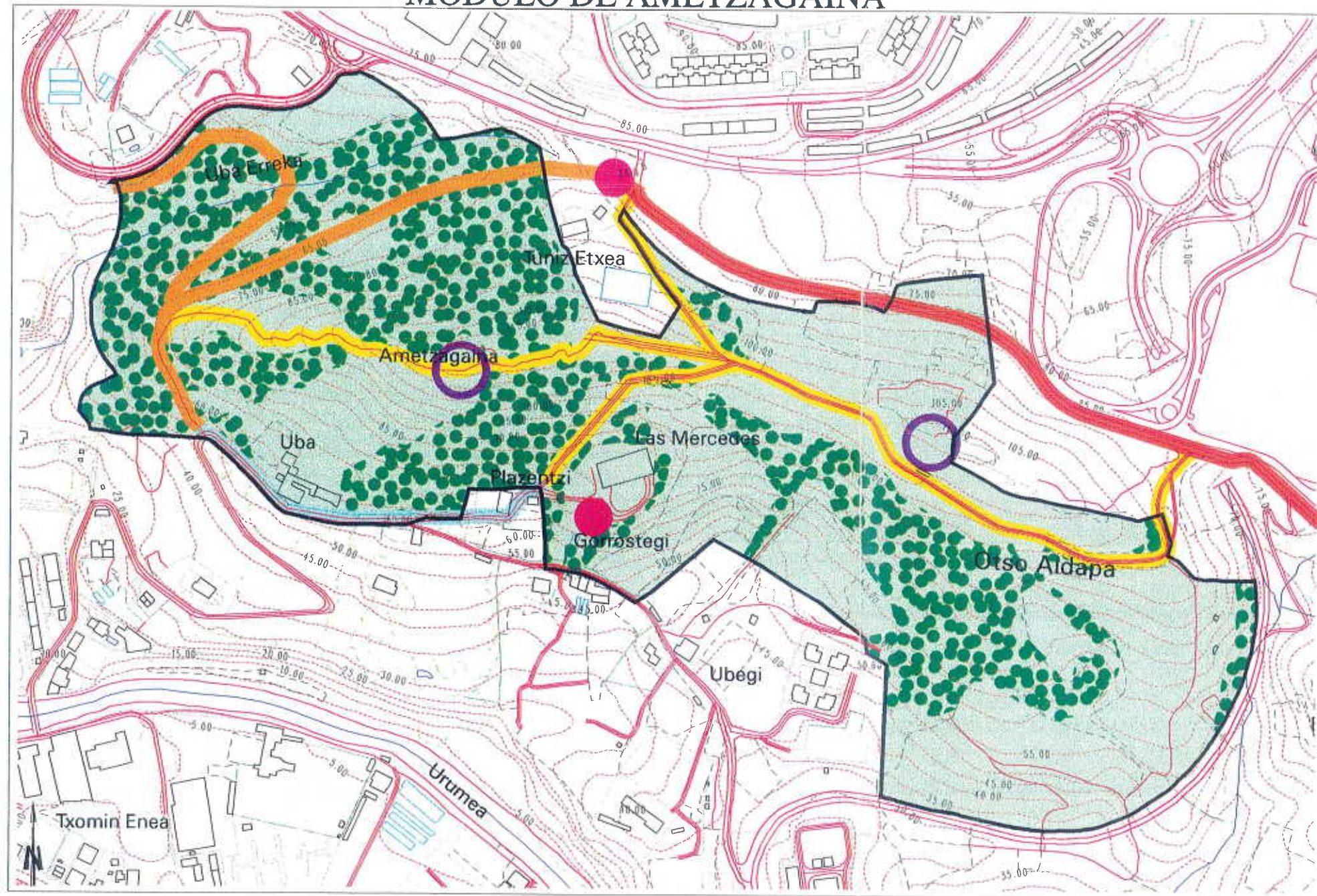
Se actuará por el sistema de expropiación.

Se redactará un proyecto de ordenación del ámbito que desarrolle los criterios establecidos por el presente Plan Especial, a los efectos de la ejecución de las obras requeridas.

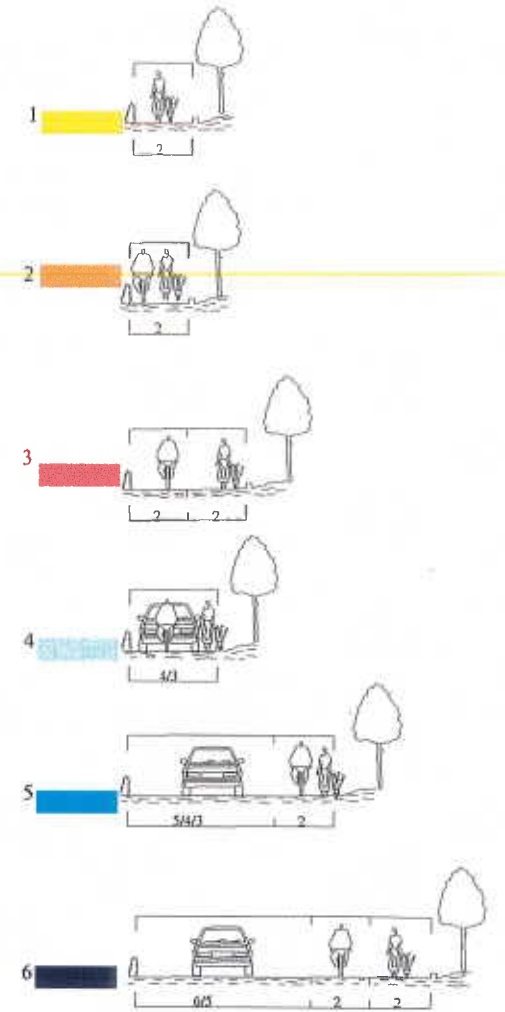
C.- Gráfico:

Se incluye a continuación gráfico orientativo para la ordenación a escala 1:5.000.

MODULO DE AMETZAGAINA



ESCALA: 1/5.000



-  APARCAMIENTOS de 5 a 10 plazas
-  30 plazas
-  de 50 a 80 plazas
-  Posibilidad de estacionamiento de autobuses
-  FRONDOSAS
-  CONIFERAS
-  Puntos de actuacion singular

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION
"PARQUE DE LAU-HAIZETA"